

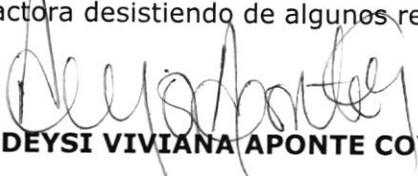
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201600462**, informando que se cumplió el termino de suspensión y obra memorial de la parte actora desistiendo de algunos recobros. Sírvase proveer.

La Secretaria

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del CGP y por tener facultad expresa para ello, se acepta el desistimiento parcial que por valor de \$158.656.765, hace la parte actora de los recobros que son objeto de este proceso y conforme relación de los mismos que hace la parte actora en el memorial obrante a folio 1844 del plenario.

En consecuencia, para que tenga lugar las AUDIENCIAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 77 Y 80 DEL CPL, se señala el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTE DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

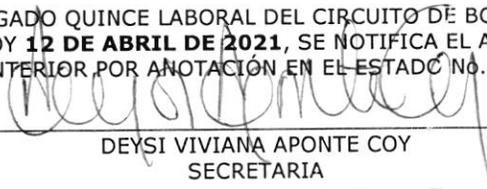
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY **12 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N.º. 010

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA